

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or preface.]



[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio Ramirez', written in dark ink.]

ATHA-DAH-ADL-008-005

Sesion de la Diputacion provincial del dia 14 de Noviembre de 1887.

Presidentes. Karala
Sanguador
Heredias
Quiroga
Karavrete
D.^o de Mendivil
Guinea
Carrillo
Oñate

Secretarios.
Trazarabal
Ballesteros
De gobierno,
Ramirez Olano

La Junta Municipal de Elvillar pide autoriz^{on} p^a girar un reparto vecinal.

En la ciudad de Vitoria y casa palacio de provincia de esta Diputacion, reunidos en el salon de sesiones de la misma, a las diez de la tarde del dia trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Jose M^a de Karala y Ortiz de Velasco, los diez Diputados provinciales, que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto seguido se acordó pase al expediente sobre reforma de tributacion una instancia del Ayuntamiento de Bramayona, en suplica de que se le redujera a los limites que sean justos, la cuota que por Industria y Comercio se le ha asignado.

A la Comision provincial se encomendó, para la resolucion que proceda, otra instancia de la Junta municipal de Elvillar, solicitando autorizacion para girar un reparto vecinal, por la cantidad de 4.242.64 pesetas, que resultan de deficit en el presupuesto.



Se da una instancia de D. Benigno Lebantini, expresando su reconocimiento a la Corporación por haber sido agraciado con el empleo de escribiente 3.º de plantilla de Secretarías, S. E. acordó quedar enterada.

D. Luis Elío remite con comunicación, copia del pliego de condiciones para el concurso de las obras del manicomio vasco-navarro, instituido por Don Fermín Daviz y Argai.

Se da cuenta de una comunicación fecha 11 de los corrientes suscrita por D. Luis Elío, Abogado testamentoario de D. Fermín Daviz y Argai, y Dean de la Catedral de Pamplona, con la que acompaña una copia del pliego de condiciones para el concurso de las obras del manicomio vasco-navarro, instituido por dicho D. Fermín, y que ha de erigirse en la explanada próxima a la fuente del canal en las inmediaciones de Pamplona, S. E. acordó que ambos documentos se unan al expediente de su ración.

Expediente sobre suspensión del personal de la Escuela práctica de Agricultura y nombramiento del personal interino.

A la Comisión revisora de las disposiciones adoptadas por la gestora de la Escuela práctica de Agricultura, se acordó pasar para su examen y censura, el expediente sobre reforma de dicha Escuela, que comprende la suspensión del personal del mencionado establecimiento, nombramiento del interino y de otros varios asuntos relacionados con la marcha de aquel.

Varios Ayuntamientos solicitan que se abra una información agrícola.

De la Comisión de asuntos generales, fué aprobado un informe evacuado en los escritos elevados por las representaciones de los Ayuntamientos que en el mismo se relacionan, en los que después de exponer el aflictivo estado en que se encuentran a consecuencia de la disminución que cada día se observa en sus vecindarios, solicitan se abra una información agrícola, acordando la Diputación que la Comisión especial que en el mismo se propone para entender en el asunto, la constituyan los tres Presidentes

El C.
Norma
cio Lar
ción de
frido y
beneficio
Provinci

tes de la misma e individuos de la Provin-
cial, oyendo en el mismo á cuantas personas
tengan por conveniente. Dice así el informe.

Excmo. Sr. = La Comisión de asuntos gene-
rales se ha hecho cargo con el debido determinimiento, de
los escritos elevados por las representaciones de los Ayunta-
mientos de Barrundia, Gamboa, Iturriz, S.^{ta} Cruz de Cam-
pero, Salvatierra, Aspárruenas, Balduendo, Iruriz, San-
Millán, Alegria y Gama; exponiendo el aflictivo esta-
do en que se encuentran á consecuencia de la disminu-
ción que cada día se observa en sus vecindarios,
el abandono consiguiente de los campos sin brazos ba-
stantes para su cultivo y hasta la falta de ganado, que
indican desaparece la vida y movimiento y por tan-
to la riqueza principal de su suelo, sin que pue-
dan apreciar las causas que motivan tan angus-
tiosa situación; y solicitando de S. E. que al efecto
se digne abrir una información agrícola en la que
tengan representación y sean oídas todas las zonas,
á fin de escogitar los medios que puedan salvar de
su total ruina á esta desgraciada provincia; y en
su vista la informante opina, debe servirse S. E. acep-
tar el pensamiento, nombrando una Comisión
especial que presida y dirija dicha información,
agregando las personas que S. E. crea necesarias
al objeto. = S. E. sin embargo acordará lo que estime
mas acertado. = Victoria 14 de Noviembre de 1884. =
J. Quiroga = José J. Heredia = Andrés Hernandez
y Ballesteros =

El Conserje de la Escuela Normal de Maestros D. Pruden-
cio Larranabal, pide la devolu-
ción del descuento que ha su-
frido para tener derecho á los
beneficios del Monte-pío de esta
Provincia.

Leído otro informe emitido por la Comisión
de Hacienda provincial en la instancia presentada
por D. Prudencio Larranabal, conserje de la Escue-
la Normal de Maestros de esta Provincia, en so-
licitud de que se le haga entrega de las cantidades,
que se le han descontado de su sueldo para tener
opción al Monte pío de esta Provincia, con ame-

glo al Reglamento de jubilaciones y viudedades, por no serle posible proseguir contribuyendo para el expresado Montepío, por exigirle el Estado desde 1.º de Julio último el descuento señalado á su citado sueldo, y como en dicho dictamen se propone se acceda á los deseos del Conserje mencionado, la Diputación acordó pase el asunto á la Comisión provincial á fin de que si de los antecedentes que adquiriera resultase que el Larraxabal no tiene opción á derechos pasivos por parte del Estado, se apruebe en definitiva el informe leído, y de tenerlos, se declare no haber lugar á lo que solicita.

Sobre el estado de los
débitos que tienen para con
la Diputación los Ayuntam.^{tos}
de la Prov.^a

De la propia Comisión de Hacienda provincial se dió cuenta y fue aprobado otro informe evacuado sobre el estado demostrativo de débitos que tienen para con la Diputación los Ayuntamientos de la Provincia, presentada por el Interventor general de la misma. El informe dice así.

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado del estado demostrativo de los débitos que tienen los Ayuntamientos de la Provincia para con esta Diputación que ascienden á la cantidad de 344.608 peset. 77 cent. y cuya cifra descompuesta en tres periodos, da el resultado siguiente: por la época de la guerra 33.588 33 pesetas, por atrasos desde 1881 hasta 1.º de Julio último 241.376 93 y por el primer trimestre del ejercicio corriente 69.643 51 = En esta última cantidad aparecen la mayor parte de los Ayuntamientos de la Rioja; y la Comisión entiende que debe hacerse saber á dichas corporaciones como á las demas que se encuentran en igual caso, que la Diputación se halla imposibilitada de cumplir sus obligaciones y compromisos si los Ayuntamientos no satisfacen á la vez, lo que

El Sr.
Barcelo
concur
ción p
que en
trata de

les corresponde por derramas, impuestos y contribuciones. A este objeto debe encomendarse á la Comisión provincial, procure por todos los medios acordados por este Centro, hacer efectivas las cantidades que con arreglo á los presupuestos deban pagar los Ayuntamientos de la Provincia; y á fin de que los apremios en segundo grado no resulten ineficaces, como actualmente sucede, procurará que los individuos que componen las corporaciones municipales respondan personalmente de las cantidades, que por producto de propios y arbitrios, deben entregarse á este Centro, destinándolas á otras atenciones; procediendo del mismo modo contra los bienes de los rematantes de dichos productos, ó en su caso, contra los de los fiadores, si aquellos se negasen á entregar el importe del compromiso adquirido, cualquiera que sea la causa que aleguen, si hay lugar á ella. Se hará saber al Ayuntamiento de Llançugo la obligación en que está de recaudar de los vecinos del pueblo de Vilaspere lo que adeudan por atrasos anteriores á la anexión y que por lo tanto se le exigirá sin contemplación alguna lo que por el concepto indicado debe satisfacer á esta Diputación. Tal es el sentir de la Comisión. Y. E. no obstante con superior criterio resolverá lo que juzgue conveniente. Casa palacio de la Diputación 14 de Noviembre de 1887. José María de Sarala. Alvaro Navarrete.

El Ayuntamiento de Barcelona solicita el concurso de la Diputación para el certamen que en dicha Ciudad se trata de verificar.

Leído igualmente otro dictamen emitido por la Comisión de Puntos generales en la comunicación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, solicitando se constituya una Comisión del cuerpo provincial uniéndose á la misma, personas de valía en las diferentes secciones del saber humano para que juntas, y cada una de por

Si, propalen en sus demeraciones y centros
principales, el certamen que ha de tener lu-
gar en la Ciudad citada, facilitando cuantos
datos enca convenientes, y como en el informe
se propone que pueden facilitarse los datos que
por dicho Sr. Alcalde se piden, así como tam-
bien que la Junta ó Comisión que se interese la
constituyan tres Sres. Diputados provinciales, tres
Concejales del Ayuntamiento de Vitoria, Presi-
dentes de la Union Comercial, Fabril é Indus-
trial, Id de la de Propietarios, Id del Ateneo,
Director del Instituto, Jefe de la Secretaria de Fo-
mento de esta Provincia, y Alcaldes de Sal-
vatierra, Lodio y Laguardia, y de los fabri-
cantes productores é Industriales que se desig-
nen, S. E. acordó que para la designacion de la
Junta mencionada, caso de que el Sr. Goberna-
dor no tome la iniciativa, pase el asunto á la
Comisión provincial, á la que se autoriza al efec-
to, la que podrá al propio tiempo entenderse con
las Provincias hermanas, si alguna de estas le
propone el tomar parte en dicho certamen.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo
resultado se extiende la presente acta que firma
S. E. con nosotros los infrascritos, Secretarios de
que certificamos.

Fue M. de Lavala L. de Karacala



Modoro Ramirez
Claro

Se

sion d
provinc
de Ho
Presid^{te}

Se

De gobi

Inst
sentantes
Rioja so
sus vin
el 25%
localida